



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

Parral, 17 de Marzo del 2009.

DECRETO EXENTO N° 754 /

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contratos de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 2 de Enero del 2009.
 - 4) Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09.12.08 de Alcalde de Parral
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, a partir del 2 de Enero del año en curso, los contratos de prestación de Servicio a Honorarios, que se adjuntan, de las siguientes personas:

ROXANNE ACEITON YAÑEZ	Matrona
MONICA ARAVENA GONZALEZ	Asistente Social
JEANNETTE BARRUETO URRUTIA	Nutricionista
MARIA L. HENRIQUEZ FUENTES	Psicóloga
MARIA A. YAÑEZ CASTILLO	Nutricionista

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este Decreto al Item 21405-01 "Sistema de Protección Integral a la Infancia" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2009.

Anótese, regístrese, refréndese, comuníquese y páguese.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
Alcalde de Parral (s)

V° B° ASESOR JURIDICO
PARRAL

IUE/ARC/CAM/jgf
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Carpeta Personal



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 2 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde (s) **Don Juan Carlos Castillo Cerda**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Srta. Roxanne Aceitón Yañez**, de profesión Matrona, Rut 11.677.876-0, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la Matrona antes señalada a fin de que realice ingresos de control prenatal, planes de intervención, visitas domiciliarias integrales, a gestantes con riesgo psicosocial y talleres grupales a gestantes y acompañantes.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la matrona a título de honorarios la suma de \$3.709.- (tres mil setecientos nueve pesos), por cada hora realizada, menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios e informe de la encargada del programa.

TERCERO: La Srta. Aceitón Yañez realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, Centro Comunitario Familiar Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar Buenos Aires, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 17:00 hrs a 20:00 hrs
Viernes de 16:00 hrs a 19:00 hrs.

CUARTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y provisiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

QUINTO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEXTO: El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 30 de abril del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Aceitón Yañez declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
Alcalde de Parral (s)



ROXANNE ACEITÓN YAÑEZ
MATRONA



Vº Bº ASESOR JURIDICO

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 2 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde(s) **Don Juan Carlos Castillo Cerda**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Sra. Mónica Aravena González**, de profesión Asistente Social, Rut 11.768.833-K, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la Asistente Social antes señalada a fin de que realice planes de intervención, visitas domiciliarias integrales a gestantes con riesgo psicosocial y talleres grupales a gestantes y acompañantes.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la Asistente Social a título de honorarios la suma de \$3.709.- (tres mil setecientos nueve pesos), por cada hora realizada, menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios e informe de la encargada del programa.

TERCERO: La Sra. Aravena González realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, Centro comunitario Familiar Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar Buenos Aires, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 17:00 hrs a 20:00 hrs
Viernes de 16:00 hrs a 19:00 hrs

CUARTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

QUINTO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEXTO: El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 30 de abril del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Sra. Aravena González, declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
Alcalde de Parral (s)



MONICA ARAVENA GONZÁLEZ
ASISTENTE SOCIAL



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 2 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde(s) **Don Juan Carlos Castillo Cerda**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Sra. Jeannette del Pilar Barrueto Urrutia**, de profesión Nutricionista, Rut 11.532.710-0, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la Nutricionista antes señalada a fin de que realice talleres grupales a gestantes y acompañantes.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la nutricionista a título de honorarios la suma de \$3.709.- (tres mil setecientos nueve pesos), por cada hora realizada, menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios.

TERCERO: La Sra. Barrueto Urrutia realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, Centro Comunitario Familiar Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar Buenos Aires, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 17:00 hrs a 20:00 hrs
Viernes de 16:00 hrs a 19:00 hrs

CUARTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsionos y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

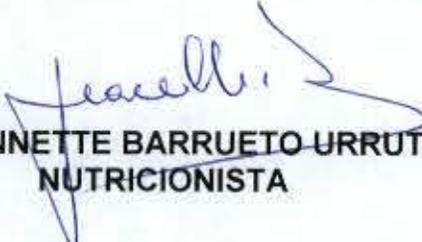
QUINTO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEXTO: El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 30 de abril del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Sra. Barrueto Urrutia, declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
Alcalde de Parral (s)


JEANNETTE BARRUETO URRUTIA
NUTRICIONISTA



Vº Bº ASESOR JURIDICO



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 2 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde(s) **Don Juan Carlos Castillo Cerda**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Srta. Maria Loreto Henríquez Fuentes**, de profesión Psicóloga, Rut 15.500.340-5, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la Psicóloga antes señalada a fin de que realice planes de intervención y talleres grupales a gestantes y acompañantes.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la Psicóloga a título de honorarios la suma de \$3.709.- (tres mil setecientos nueve pesos), por cada hora realizada, menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios e informe de la encargada del programa.

TERCERO: La Srta. Henríquez Fuentes, realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, Centro Comunitario Familiar Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar Buenos Aires, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 17:00 hrs a 20:00 hrs
Viernes de 16:00 hrs a 19:00 hrs

CUARTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

QUINTO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEXTO: El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 30 de abril del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Henríquez Fuentes, declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
Alcalde de Parral (s)

Ma. **LORETO HENRIQUEZ FUENTES**
PSICÓLOGA



Vº Bº ASESOR JURIDICO



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 2 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde(s) **Don Juan Carlos Castillo Cerda**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Srta. Maria Andrea Yañez Castillo**, de profesión Nutricionista, Rut 15.116.963-5, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la nutricionista antes señalada a fin de que realice talleres grupales a gestantes y acompañantes.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la nutricionista a título de honorarios la suma de \$3.709.- (tres mil setecientos nueve pesos), por cada hora realizada, menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios.

TERCERO: La Srta. Yañez Castillo realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, Centro Comunitario Familiar Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar Buenos Aires, en el siguiente horario:

CUARTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

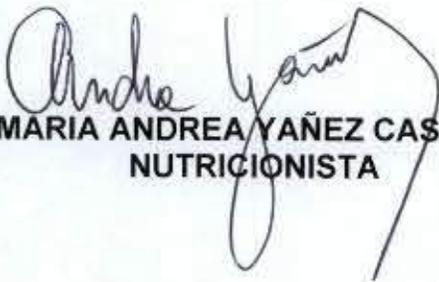
QUINTO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEXTO: El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 30 de Abril del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Yañez Castillo, declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
★ Alcalde de Parral (s)



MARIA ANDREA YAÑEZ CASTILLO
NUTRICIONISTA



Vº Bº ASESOR JURIDICO